CUENTA DE COBRO Nro. 02
Contrato No. 009

INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD PUERTO ASÍS
NIT. 900545801

DEBE A:

Jhaider Amilcar Benavides Luna
C.C Nro. 1.006.845.497 de Puerto Asís

LA SUMA DE:

$ 2.260.000,00
DOS MILLONES DOCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE

POR CONCEPTO DE:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE APOYO PARA EL LEVANTAMIENTO, ASEGURAMIENTO Y TRASLADO DE LOS VEHÍCULOS INMOVILIZADOS AL PARQUEADERO DEL IMTRAM PUERTO ASIS. Mediante contrato N°009-2026, pago Correspondiente al mes de febrero del año 2026 en cumplimiento de las actividades realizadas.

Nota 1: consignar en la cuenta de ahorros Nº 726408578 del Banco BBVA

Nota 2: Se agrega copia de la Planilla Integrada-Autoliquidación Aportes al Sistema General de Seguridad Social-SGSS, Nro. 9500996632, correspondiente al mes de febrero del año 2026.

Dada en Puerto Asís, Putumayo, el 11 de marzo del 2026.

Jhaider B.
JHAIDER AMILCAR BENAVIDES LUNA
C.C. Nro. 1.006.845.497

INFORME DE ACTIVIDADES
Puerto Asís, 28 de febrero de 2026

Doctora:
LILIANA DIAZ NARVAEZ
Directora IMTRAM-PUERTO ASIS
Supervisor del contrato
Calle 10 carrera 30 – 60 B/ ALVERNIA
Puerto Asís- Putumayo

Asunto: Informe mensual de actividades ejecutadas en el mes de febrero del año 2026

Referencia: Contrato No. 009-IMTRAM-PUERTOASIS-2026

Yo, JHAIDER AMILCAR BENAVIDES LUNA, identificado con C.C. 1.006.845.497 expedida en Puerto Asís, Putumayo, en mi calidad de contratista del Instituto Municipal de Tránsito y Movilidad Puerto Asís, bajo cumplimiento del contrato de prestación de servicios, en referencia, cuyo objeto es: prestación de servicios como auxiliar de apoyo para el levantamiento, aseguramiento y traslado de los vehículos inmovilizados al parqueadero del IMTRAM Puerto Asís" me permito informar las actividades realizadas durante el mes de febrero de la presente anualidad, en los siguientes términos.

Plazo: La vigencia del contrato será de seis (6) pagos mensuales, los cuales se pagarán de la siguiente forma: SEIS (06) pagos por el valor de **DOS MILLONES DOCIENTOS SESENTA MIL PESOS ($ 2.260.000,00) MDA/CTE**, con corte mensual, dentro de los diez (10) días siguientes a la radicación de los siguientes documentos, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre la supervisión y el contratista, previa obtención del compromiso presupuestal.

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE APOYO PARA EL LEVANTAMIENTO, ASEGURAMIENTO Y TRASLADO DE LOS VEHÍCULOS INMOVILIZADOS AL PARQUEADERO DEL IMTRAM PUERTO ASIS.

1. Trasladar los vehículos automotores que requieran ser movilizados por las autoridades de tránsito en el vehículo tipo grúa del IMTRAM.
Se apoyó en el traslado de los vehiculos automotores inmovilizados por los agentes de transito en el vehiculo tipo grúa suministrado por el IMTRAM, en el municipio de Puerto Asis.



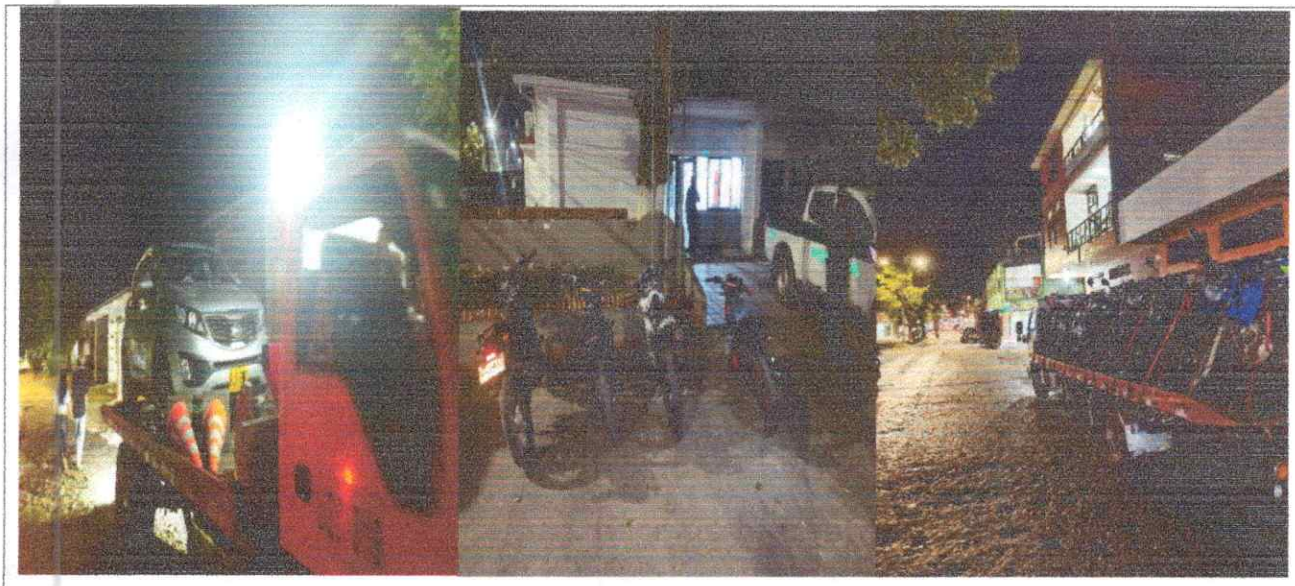
2. Velar por la custodia y protección de los vehículos que deba movilizar, hasta el momento en que los entregue al personal encargado de la custodia en el parqueadero del Instituto, de conformidad con lo dispuesto por las autoridades de tránsito.

Se apoyó en el control y la vigilancia de los vehículos que se deben movilizar hasta la custodia en el parqueadero para que lleguen en el mismo estado al ser inmovilizado por el agente y recibidos por el personal encargado



3. Participar y apoyar las actividades programados por el grupo operativo del IMTRAM.

Se apoyó en las diferentes actividades, programas propuestos y dictaminados por parte del grupo operativo en el municipio de Puerto Asís



4. Velar por el mantenimiento preventivo del vehículo (cambio de aceite, filtros, líquido refrigerante, líquido de frenos, llantas, Y dar aviso al jefe operativo o supervisor para el mantenimiento correctivo que requiera el vehículo puesto a su disposición.

Se realizó el respectivo lavado del vehículo tipo grúa, suministrado por la entidad y también motocicletas y carpas para eventos programados por IMTRAM.



5. Las demás obligaciones relacionadas con las anteriores actividades, dirigidas a desarrollar el objeto contractual.

Se realizó la participación en las actividades realizadas por la entidad IMTRAM, como vigilancia en zonas de Prohibido Parquear, motos modificadas, accidentes de tránsito y seguimiento a menores de edad que conducen motocicletas.



Suscribe,

Jhaider B.

JHAIDER AMILCAR BENAVIDES LUNA
1.006.845.497

Declaración Juramentada para efectos tributarios
Ley 1819 de 2016

Yo, **JHAIDER AMILCAR BENAVIDES LUNA**, identificado con CC Nro. 1.006.845.497, expedida en Puerto Asís – Putumayo, obrando en nombre propio, me permito manifestar, bajo la gravedad de juramento, que, en el momento del pago correspondiente al mes de febrero del contrato nro. 009-IMTRAM-PUERTOASIS-2026, objeto de esta manifestación:

1. La Ley 1819 de 2016, introdujo sustanciales modificaciones al sistema de determinación del impuesto de las personas naturales, que **para efectos tributarios,** establece un sistema de tributación cedular, en virtud del cual se impone la obligación de determinar el impuesto en función del origen de las rentas, lo que implica que las personas naturales se vean obligadas a efectuar varias depuraciones cuando obtengan rentas de diferentes orígenes, considerando en cada caso, factores de depuración y tablas de impuestos diferentes. Es así como clasifica las rentas en cinco categorías, algunas de las cuales agrupa para efectos de la determinación de la tarifa del impuesto así:

   (X) Rentas de trabajo (Salarios, comisiones, honorarios, retribución a servicios personales).

   ( ) Pensiones (jubilación, vejez, sobrevivientes, indemnizaciones sustitutivas de pensiones, etc.).

   ( ) Rentas de Capital (Intereses, rendimientos financieros, arrendamientos, regalías y explotación de. propiedad intelectual)

   ( ) Rentas no laborales (rentas que no clasifiquen en otra cédula y aquellos honorarios recibidos por personas naturales que presten servicios y que contraten o vinculen por lo menos noventa (90) días, dos o más trabajadores).

   ( ) Dividendos y participaciones.

2. Diligenciar solo cuando los ingresos sean por concepto de honorarios y por compensación por servicios obtenidos: Manifiesto que SI ( ) NO (**X**) he contratado o vinculado 2 o más trabajadores asociados a la actividad.

3. Informaré oportunamente sobre cualquier cambio en el origen, proporción de mis ingresos o cambio respecto a la categoría tributaria.

Dada a los (28) veintiocho días del mes de febrero de dos mil veintiséis (2026), con destino al INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD PUERTO ASÍS con NIT. 900545801.

Jhaider B.

Firma
JHAIDER AMILCAR BENAVIDES LUNA.
1.006.845.497 de Puerto Asís
Dirección: B/ Villa Paz 2
Celular: 3204818478

Nota 1: Recuerde que en desarrollo del decreto 1070 de 2013 toda persona está en obligación de auto clasificarse dentro de la categoría tributaria que le corresponda e informarle por escrito a sus pagadores. Es importante que antes de diligenciar este formato usted valide e identifique efectivamente a que categoría tributaria pertenece conforme a las descritas en el Art 329 del E.T.

Nota 2: ARTICULO 18°. Adiciónese el artículo 388 Estatuto Tributario el cual quedará así:
ARTICULO 388. DEPURACIÓN DE LA BASE DEL CÁLCULO DE LA RETENCIÓN EN LA FUENTE. Para obtener la base de retención en la fuente sobre los pagos o abonos en cuenta por concepto de rentas de trabajo efectuados a personas naturales, se podrán detraer los siguientes

1. Los ingresos que la ley de manera taxativa prevé como no constitutivos de renta ni ganancia ocasional.
2. Las deducciones a que se refiere el artículo 387 Estatuto Tributaria y rentas que la ley manera taxativa prevé como exentas. todo caso, la suma total de deducciones y rentas exentas no podrá superar el cuarenta por ciento (40%) del resultado de restar del monto del pago o abono en cuenta no constitutivos de renta ni ganancia ocasional imputables. Esta limitación no aplicará en el caso del pago de pensiones de jubilación, invalidez, vejez, sobrevivientes y profesionales, las indemnizaciones sustitutivas de las pensiones y devoluciones ahorro pensiona/ La exención prevista en el numeral 10 artículo 206 del Estatuto Tributario procede también para pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios obtenidos por personas informen que no han contratado o vinculado (2) o más trabajadores asociados a la actividad.

Los factores depuración de la base retención los trabajadores cuyos ingresos no provengan una relación laboral, o legal y reglamentaria, se determinarán mediante los soportes que adjunte el trabajador a la factura o documento equivalente o el documento expedido por las no obligadas a facturar en los términos del inciso del artículo 771-2 Estatuto Tributario.

PARÁGRAFO. Para efectos la aplicación la de retención en la fuente en el artículo 383 del Estatuto Tributario a las personas naturales cuyos pagos o abonos en cuenta no provengan de una relación laboral, o legal y reglamentaria, se deberá en cuenta la totalidad de Los pagos o abonos en cuenta efectuados en el respetivo mes,

aportes en línea

Resumen de Pago por Administradora

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1006845497		BENAVIDES LUNA JHAIDER AMILCAR	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	BARRIO VILLA PAZ II	PUERTO ASIS-PUTUMAYO	3204818478	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-02	2026-02	112786614	9500996632	I	2026/03/24	2026/03/04	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	0	$499,100

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$280,200	$0	$0	$280,200
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$280,200	$0	$0	$280,200
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$218,900	$0	$0	$218,900
EMSSANAR	ESSC18	901,021,565	8	1	$218,900	$0	$0	$218,900
TOTAL				1	$499,100	$0	$0	$499,100

Usuario: 1006845497
Clave: Aportes2026

2026/03/04 03:01 PM